

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL
 Agencia Federal Para el Manejo de Emergencia
PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA
 Licencia Revocable para la Unidad de Vivienda Temporera y Recibo
 para el uso de Propiedad del Gobierno (Licencia Revocable)

OMB 1660-0002
 Expiración 31 Marzo 2024

Núm. Desastre de FEMA

ADVERTENCIA DE DIVULGACION CARGA DE PAPELEO

La carga de informes públicos para este formulario está estimada a un promedio de 18 minutos por respuesta. El estimado de carga incluye el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de información existentes, recopilar y mantener la información necesaria, y completar y someter el formulario. Esta recolección de información es requerida para obtener o retener beneficios. A usted **no se le requiere responder** a esta recolección de información a menos que un número válido de control de OMB aparezca en este formulario. Envíe comentarios con respecto a la **exactitud** del estimado de carga y **de** cualquier sugerencia para reducir la carga a: Information Collections Management, Department of Homeland Security, Federal Emergency Management Agency, 500 C Street, SW, Washington, DC 20472-3100, Paperwork Reduction Project (1660-0002). **NOTA: NO ENVÍE SU FORMULARIO COMPLETADO A ESTA DIRECCIÓN.**

Núm. de Solicitud de FEMA	Fecha de la Declaración	Localización (Estado/Condado)	
Dirección de la Propiedad		Núm. de Lote	Núm. del Código de Barras

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

<input type="checkbox"/> Unidad de Vivienda Manufacturada	<input type="checkbox"/> Amueblado	Núm. de Dormitorios _____
<input type="checkbox"/> Remolque	<input type="checkbox"/> Parque Modelo	<input type="checkbox"/> Otro(especifique) _____
		Núm. de Baños _____

USUARIOS AUTORIZADOS EN LA VIVIENDA

Nombre	Relación con el Solicitante	Edad	Sexo

Reconosco que FEMA me permite, con una licencia, a usar la unidad de vivienda manufacturada arriba mencionada como vivienda temporera porque: el Presidente ha declarado mi estado como uno de desastre mayor o de emergencia; Yo no puedo vivir en mi residencia primaria antes del desastre u obtener una adecuada vivienda alterna por causas ajenas a mi debido a este evento; y FEMA ha determinado que mi familia es elegible para asistencia de vivienda directa bajo la Sección 408 de el Acta de Alivio y Emergencia Robert T. Stafford 42 U.S.C. § 5174(c)(1)(B) y las regulaciones de FEMA en el 44 C.F.R. §§ 206.110-118. Entiendo que, si no es revocada antes de tiempo, esta licencia expira automáticamente a los 18 meses desde la fecha de la Declaración Presidencial de desastre mayor o de emergencia o al final de cualquier extension al periode de 18 meses de asistencia otorgaba por el 42 U.S.C. § 5174(c)(1)(B)(iii).

Reconosco que he recibido las llaves de la unidad arriba mencionada como vivienda temprera para el uso de mi familia solamente

Iniciales del Portador de Licencia: _____

PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA
Licencia Revocable para la Unidad de Vivienda Temporera y Recibo
para el uso de Propiedad del Gobierno (Licencia Revocable)

TÉRMINOS DE LICENCIA REVOCABLE Y POLÍTICA Y REGULACIONES DE FEMA

Cumplimiento de Licencia. El mantener esta licencia revocable para el uso de la unidad es basado en que el Portador de Licencia se Mantiene eligible para asistencia de vivienda temporera y cumple con las condiciones de del Programa de Individuos y Familias para el uso de propiedad del Gobierno, el Apéndice A para esta licencia revocable esta adjunto, y cualquier otra regla provista e incorporada en esta Licencia Revocable.

De incumplir, el Portador de Licencia, deberá desalojar la unidad y devolver las llaves a FEMA no más tarde de la fecha establecida en la Aviso de Revocación (generalmente dentro de 15 días del Aviso o no más tarde de 15 días cuando la violación conlleva un peligro para la seguridad o la salud).

DE RECIBIR UN AVISO DE REVOCACIÓN O UN AVISO PARA LA ENTREGA DE POSESIÓN, EL PORTADOR DE LICENCIA DEBER CUMPLIR O ENFRENTAR UNA ACCIÓN LEGAL INICIADA PR FEMA

Cargo de Penalidad. Como se autoriza en 44 C.F.R. § 206.117(b)(1)(ii)(G) y (H), FEMA puede revocar la licencia antes de que acabe el periodo de asistencia; y si el Portador de Licencia aun ocupa o mantiene posesion de la unidad despues de que l licencia de habitar la unidad es revocada o despues d los 18 meses iniciales o periodo de extension de asistencia de vivienda termine, FEMA v a cobrar un cargo de penalidad. FEMA proveera el aviso de penalidad impuesto al Portador de Licencia, incluyendo los inetereses y los costos administrativos. Estos costos se le cobraran al Portador de Licencia cada mes hasta que la familia desaloje y hace entrega de posesion de la unidad, remueva toda la propiedad personal y devuelva las llaves a FEMA.

Cargo por Daños. Como se autoriza en 44 C.F.R. 206.117(b)(1)(ii)(H), FEMA puede hacer cargos al Portador de licencia por los costos de daños a la unidad aparte del deterioro normal de uso que resulte en una violación a los terminus, reglas o condiciones provistas e incorporadas en esta Licencia Revocable.

Renta. Come se autoriza en 42 U.S.C. 5174(c)(1)(B)(iii) y (iv) y 44 C.F.R. 206.110(e) y206.117(b)(1)(ii)(F), FEMA puede extender la asistencia temporera de vivienda por [añada disastre] más allá de [añadir fecha]. Si el periodo de asistencia es extendido, FEMA le cobrara al Portador de Licencia la renta hasta el año fiscal actual de HUD FMR basado en la ubicación y en la cantidad de habitaciones del THU cada mes hasta que el Portador de Licencia haga entrega de la posesión de la unidad; y la licencia se extenderá automáticamente bajo los mismos términos hasta el final del período de asistencia, a menos que FEMA la renueve.

Iniciales del Portador de Licencia: _____

PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA
Licencia Revocable para la Unidad de Vivienda Temporera y Recibo
para el uso de Propiedad del Gobierno (Licencia Revocable)

ACUERDO DE NO PERJUDICAR

Yo por este medio libero, exonero y renuncio a cualquier accion, ya sea legal o equitativo, que pueda surgir de cualquier actividad en los predios de la unidad y las areas alrededor. Estoy de acuerdo en eximir de responsabilidad al Gobierno de los Estados Unidos y sus agencias, agentes, contratistas y sub contratistas por danos de cualquier tipo ya sea a la propiedad o a las personas como resultado del mobiliario de la asistencia de vivienda temporera a mi familia.

RECONOCIMIENTO

Yo reconosco que YO NO SOY UN INQUILINO y que se me ha autorizado el uso de esta propiedad del gobierno bajo una Licencia Revocable para el uso de propiedad del gobierno como vivienda temporera porque mi residencia principal antes del disastre no esta disponible debido a los danos sufridos por un desastre Federal declarado. Como Portador de Licencia, estoy de acuerdo en cumplir con cualquier Aviso de Revocación que requiera que desaloje y haga entrega de posesión de la unidad, remueva toda la propiedad personal y haga entrega de las llaves de la unidad a FEMA no mas tardar de la fecha establecida en el Aviso.

Reconosco que FEMA impondrá un CARGO MENSUAL DE PENALIDAD en mi contra, como Portador de Licencia, hasta que la unidad haya sido regresada a FEMA si:

- (1) Esta licencia es revocada por FEMA por Cualquier razon (e.g., mi familia ya es elegible para continuar recibiendo asistencia temporera de vivienda o mi familia viola los terminos y condiciones de esta licencia u otras reglas del lugar donde la unidad esta ubicada);
- (2) FEMA decide terminar el program de vivienda para esta localizacion; o
- (3) Mi familia permanezca en la unidad despues de finalizado el periodo inicial de 18 meses or el periodo de asistencia extendido para [anadir desastre] en [anadir fecha].

Las reglas y procesos que gobiernan dicha asistencia Federal esan bajo el Acta de Alivio y Emergencia Robert T. Stafford, P.L. 93-288, codified at 42 U.S.C. 5121-5207, y en 44 C.F.R. parte 206.

Al firmar este acuerdo Yo, el Portador, he leído la **Licencia Revocable y Recibo de Propiedad del Gobierno y Las Condiciones del Programa de Individuos y Familia para el uso de Propiedad del Gobierno** en su totalidad y reconosco y estoy de acuerdo en cumplir con los requisitos establecidos. Como el Portador, estoy firmando esta forma en representación de todos lo miembros de mi familia registrados como Usuarios Autorizados. Todos los Usuarios Autorizados ason responsables en cumplir con las Condiciones de Uso y cualquier otra regla incorporada en esta Licencia Revocable.

Firma del Solicitante, Co-Solicitante o Portador

Fecha

Testigo

Fecha

Iniciales del Portador de Licencia: _____

PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA

Apéndice A

PROPIEDAD/CONTROL

El Gobierno de EE.UU. es dueño de la unidad de vivienda prefabricada descrito en esta licencia revocable y Recibo de Gobierno de la propiedad. La unidad es propiedad del gobierno, y el gobierno de EE.UU. se reserva el derecho de controlar su uso en todo momento. Esto incluye el derecho de revocar esta autorización de ocupación de la unidad con una notificación por escrito y tomar posesión de la unidad , así como el derecho a entrar en la unidad para realizar inspecciones o reparaciones dentro de las 24 horas del aviso (no se requiere aviso previo en caso de emergencia según lo determinado por FEMA). FEMA está proporcionando la unidad como un beneficio discrecional bajo 42 USC § 5174 y 44 C.F.R. § § 206,110 a 118 , yen algún momento el Licenciario puede dar un aviso por escrito de revocación que requiere la familia del Licenciario a desocupar y entregar la posesión de la unidad, retire todos los bienes personales , y devolver las llaves de la unidad para el Gobierno de los EE.UU. , a más tardar el fecha establecida en el Aviso de revocación (generalmente dentro de los 15 días siguientes a la notificación o menos de 15 días cuando la violación representa un peligro para la salud o la seguridad). FEMA se reserva el derecho a tomar posesión de la unidad cuando FEMA determina que la toma de posesión de la unidad se justifica.

OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON REQUISITO DE ELEGIBILIDAD CONTINUA

FEMA requiere que todos los beneficiarios de la asistencia de vivienda temporal para proporcionar documentación que demuestre que se están haciendo esfuerzos diligentes para obtener una vivienda permanente y obedecer todas las leyes federales, estatales, y las leyes locales, al tiempo que ocupa un FEMA fabricado unidad de vivienda. FEMA requiere el Licenciario para establecer y trabajar hacia un plan de vivienda permanente realista. Los requisitos de elegibilidad para y reglamentos que regulan la asistencia de vivienda temporal se establecen en 44 CFR § § 206,110-118. Si FEMA determina estos requisitos no se cumplen, la licencia para ocupar la unidad será revocada y se emitió un Aviso de Revocación que requiere la familia del Licenciario a desocupar y entregar la posesión de la unidad, retire todos los bienes personales, y devolver la unidad de llaves de FEMA no más tarde de la fecha establecida en el Aviso de revocación.

FEMA puede revocar esta licencia para ocupar la unidad y cargar el Licenciario una cuota mensual pena por razones que incluyen, pero no están limitados a , FEMA determinar que:

- El período de la asistencia ha expirado: Para _____ el período de asistencia vencerá el _____
- Una vivienda alternativa adecuada está disponible para el hogar;
- La familia obtuvo la asistencia de vivienda temporal a través de cualquiera de falsas declaraciones o fraude;
- El hogar ha dejado de cumplir con alguno de los términos de los Individuos y Hogares Condiciones del Programa para el Uso de Gobierno Propiedad u otras reglas del sitio donde se encuentra la unidad;
- El licenciario no ha proporcionado evidencia verificable que documenta que el hogar está trabajando diligentemente hacia un plan de vivienda permanente;
- El hogar ha causado daños a la unidad más allá del desgaste normal por el uso , o
- La familia se ha involucrado en actividades criminales, las actividades que generan riesgos para la salud y seguridad graves, o cualesquiera otras actividades ilícitas o ilegales de otra manera.

OBLIGACIÓN DE OBTENER / ACEPTAR VIVIENDA ALTERNA

FEMA requiere que todos los beneficiarios de la asistencia de vivienda temporal para obtener y ocupar una vivienda alternativa adecuada a la mayor brevedad posible. El Licenciario establecerá un plan de vivienda permanente y hacer todo lo posible para obtener una vivienda permanente para la familia del Licenciario tan pronto como sea posible. En caso FEMA determina que una vivienda alternativa adecuada está disponible, el Licenciario obtener una vivienda alternativa y desocupar la unidad tan pronto como sea posible. La negativa a aceptar los recursos de vivienda alternativos adecuados ofrecidos por FEMA puede dar lugar a la revocación de esta licencia a ocupar la unidad. Si FEMA determina que el titular ha dejado de buscar diligentemente y obtener una vivienda alternativa adecuada o aceptar tales recursos de vivienda presentados, un Aviso de revocación se emitirá requiriendo la casa del Licenciario a desocupar y entregar la posesión de la unidad, retire todos los bienes muebles, y devolver las llaves de la unidad dentro del plazo establecido en el Aviso de revocación.

OBLIGACIÓN DE COOPERAR CON REPRESENTANTES FEDERALES

Un representante de FEMA se comunicará con el Licenciario u otro usuario autorizado para programar citas regulares para revisar la elegibilidad del Licenciario para seguir ocupando la unidad y para ayudar a establecer un plan de vivienda permanente realista. El Licenciario debe cooperar con representantes de FEMA. Esto incluye hacer el Licenciario u otro usuario autorizado disponible para las citas programadas regularmente, momento en el cual se espera que el Licenciario u otro usuario autorizado para presentar la documentación, permitir el acceso a la unidad y a la residencia antes de la catástrofe, en su caso, a fin de demostrar que se están haciendo progresos en la consecución de un plan de vivienda permanente y los requisitos de elegibilidad para la continuación de la asistencia de vivienda temporal se están cumpliendo. La imposibilidad de demostrar el progreso en un plan de vivienda permanente o para cumplir con los requisitos de elegibilidad dará lugar a la revocación de esta licencia a ocupar la unidad.

Iniciales del Portador de Licencia: _____

PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA

Apéndice A

Individuos y Familias Programa de Condiciones de Uso de Propiedad del

OBLIGACIÓN DE PARA CUMPLIR CON LA APLICACIÓN O DE REMOCIÓN

El Licenciario y los usuarios autorizados cumplirán con cualquier Aviso de Revocación que requiere la familia del Licenciario a desocupar la unidad moviendo y entregando la posesión de la unidad, la eliminación de todos los bienes muebles, y devolver las llaves de la unidad a la FEMA no más tarde de la fecha establecido en el Aviso de revocación. El Licenciario es responsable de los bienes muebles del hogar, que se coloca en la unidad en el único riesgo del Licenciario, y para sacarlo de la unidad al recibir un Aviso de Revocación. FEMA puede adoptar medidas para tomar posesión de la unidad y retire todos los usuarios autorizados y los bienes personales de la unidad con cualquier autoridad de aplicación considere oportuno, en caso de incumplimiento con la fecha establecida en el Aviso de Revocación. **El Licenciario se compromete a mantener indemne al Gobierno de los EE.UU. y de cualquiera de sus agencias, agentes, contratistas y subcontratistas, por daños de cualquier tipo que sea, ya sea de bienes o personas que resulten de estas acciones de ejecución.**

OBLIGACIÓN CON LA LOS SOLICITANTES DE ASEGURADOS PARA REEMBOLSAR FEMA

FEMA requiere que todos los beneficiarios de la asistencia de vivienda temporal de conformidad con su programa de asistencia de vivienda temporal para compensar el valor de la asistencia directa proporcionada por FEMA en contra de cualquier producto líquido de seguros o recuperaciones que reciben por la prestación de alojamiento temporal. Si la familia del Licenciario tiene derecho a ningún pago o subsidios de seguro privado que pueden ser utilizados para las necesidades de vivienda temporal, tales como gastos de vida adicionales, el Licenciario u otro usuario autorizado presentará una reclamación por tales beneficios del seguro y pagan FEMA por el costo (hasta Fair Market Rent) de la utilización de la unidad (según lo determinado por FEMA) hasta los límites de la recuperación de seguros por gastos mensuales de vivienda.

OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA MULTAS

Cargos de Penalización pueden incluir los honorarios consideradas apropiadas por FEMA por no abandonar y entregar la posesión de la unidad, retire todos los bienes personales, y devolver las llaves a FEMA antes de la fecha establecida en un Aviso de Revocación, más los gastos administrativos, los intereses, y los gastos legales asociados con las acciones de aplicación para eliminar mi casa de la unidad. El Licenciario deberá pagar FEMA para cualquier cargo impuesto por una violación de cualquiera de las normas establecidas en los Individuos y Hogares condiciones del programa de uso de bienes del Estado o de otras normas del sitio donde se encuentra la unidad.

OBLIGACION COMO PARA USO DE LA UNIDAD DE VIVIENDA

- A. Pagar todos los cargos por servicios públicos, incluidos los depósitos, para la unidad de viviendas prefabricadas, en su caso.
- B. Mantenga la unidad, todos los muebles, y sus alrededores en condiciones limpias y ordenadas, menor desgaste normal por el uso, y asegurar que los elementos o residuos de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar un riesgo de incendio no se colocan cerca de la unidad .
- C. Notificar a FEMA cuando cualquier daño o defecto se encuentra en la unidad.
- D. Abstenerse de realizar cualquier reparación importante, ampliaciones, reformas estructurales o cambios en la unidad y cualquier mobiliario.
- E. obtener el consentimiento previo por escrito de FEMA si hay una necesidad de restringir la entrada y la ruta de salida de forma temporal o permanente.
- F. obtener el consentimiento previo por escrito de FEMA para cualquier cambio en el entorno de la unidad. Consentimiento de FEMA, sin embargo, no se requiere para alterar los alrededores a la propiedad privada, cuando el dueño de la propiedad es usuario autorizado de la unidad o cuando el consentimiento previo y por escrito del dueño de la propiedad privada se ha obtenido.
- G. Mantenga la unidad en el lugar en el que FEMA ha colocado.
- H. Proporcionar FEMA un derecho de entrada firmada por el propietario de la tierra para cualquier sitio de propiedad privada para permitir que FEMA a la propiedad para las inspecciones, reparaciones o eliminación de la unidad.
- I. Afirmamos que el Licenciario entiende que la unidad es propiedad del gobierno y no puede estar sujeto a ningún gravamen u obligación del licenciario o Hogar del Licenciario.

Iniciales del Portador de Licencia: _____

PROGRAMA DIRECTO DE VIVIENDA TEMPORERA

Apéndice A

Individuos y Familias Programa de Condiciones de Uso de Propiedad del

J. obtener el consentimiento previo por escrito de FEMA si hay una necesidad de instalar ningún sistema de seguridad, o de otra manera.

impedir el acceso de FEMA para la unidad.

K. Ocupar La Unidad SOLO estafadores Aquellas Personas nombradas en ESTA LICENCIA. El Licenciario debera momento notificar a FEMA porción Escrito Dentro de los siete (7) Días Si Se producen ONU Cambio en el los Usuarios.

L. No transferir o asignar este permiso a ninguna persona excepto a otros usuarios autorizados enumerados anteriormente, con el consentimiento de FEMA.

M. Utilice la unidad de forma continua como vivienda y notificar a FEMA inmediatamente por escrito si sale de la unidad durante un período de tiempo superior a 15 días naturales consecutivos. Programe las citas de FEMA para una fecha y hora antes de la ausencia prevista del Licenciario de la unidad de más de 15 días.

N. No participó en ninguna conducta ilegal / criminal o permitir que cualquier comportamiento ilegal / criminal que ocurra en la vivienda o en sus alrededores.

O. Respetar los derechos y la privacidad de otras personas en cualquier sitio de grupo o parque comercial, que incluye no causar o permitir que los ruidos perturbadores, cualquier conducta inaceptable o inadecuado, o cualquier actividad peligrosa.

P. Cumplir con todas las reglas para un sitio de grupo o parque comercial y cumplir con todos los reglamentos locales pertinentes.

Q. Política de mascotas (Sujeto a otras restricciones que las que estipulen las normativas locales pertinentes):

- Cada hogar puede poseer hasta dos mascotas en interiores domésticos.
- Un animal que muestre un comportamiento vicioso o peligrosos no está permitido.
- Las mascotas deben tener tomas de corriente y la etiqueta de identificación en todo momento.
- Las mascotas deben ir con correa cuando esté fuera de la unidad y no se puede dejar fuera desatendida.
- No hay jaulas para mascotas al aire libre o las plumas se permiten en los sitios de grupo o comercial-park.
- El licenciario y otro usuario autorizado son responsables de recoger y desechar correctamente los excrementos de las mascotas.

R. Prohibición del uso de inflamabilidad Productos:

- Todos los de cocina al aire libre, incendios y riesgos de incendio están prohibidos, incluyendo, pero sin limitarse a: las parrillas, los fumadores, los incendios a cielo abierto, fuegos artificiales, tanques de propano, y el almacenamiento de líquidos inflamables, sólidos o gases en el interior o fuera de la unidad.

Acta de Privacidad

AUTORIDAD: FEMA recopila, usa, mantiene, recupera y disemina los registros dentro de este sistema bajo la autoridad de la Ley de Asistencia de Emergencia y Asistencia de Desastre de Robert T. Stafford (Ley Stafford), Pub. L. No. 93-288, según enmendada (42 U.S.C. §§ 5121-5207); 6 USC. §§ 776-77, 795; La Ley de Mejoramiento de la Recaudación de Deudas de 1996, 31 U.S.C. §§ 3325 (d), 7701 (c) (1); La Ley de Rendimiento y Resultados del Gobierno, Pub. L. No. 103-62, según enmendada; Plan de Reorganización No. 3 de 1978; La Orden Ejecutiva 13411, 'Mejora de la Asistencia para las Víctimas de Desastres', 29 de agosto de 2006; Y la Orden Ejecutiva 12862 'Estableciendo Normas de Servicio al Cliente', 11 de septiembre de 2003, como se describe en este aviso.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Esta información se recopila con el propósito primordial de determinar la elegibilidad y administrar asistencia financiera bajo un desastre declarado por el Presidente. Además, la información puede ser revisada internamente dentro de FEMA con fines de aseguramiento de la calidad y utilizada para evaluar el servicio al cliente de FEMA a los solicitantes de asistencia por desastre. FEMA recopila el número de seguro social (SSN) para verificar la identidad de un solicitante y para evitar la duplicación de beneficios.

USO RUTINARIO: FEMA puede compartir la información personal de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales contenidos en los archivos de ayuda de desastres fuera de FEMA como generalmente permitieron bajo 5 U.S.C. § 552a(b) de la ley de privacidad de 1974, según enmendada. FEMA puede compartir los datos personales de los no ciudadanos, en la medida permitida por las siguientes evaluaciones de impacto de privacidad: DHS/FEMA/PIA-012(a) desastre ayuda mejora llano (DAIP) (16 de noviembre de 2012); DHS/FEMA/PIA-027 nacional emergencia sistema de información gerencial - módulos basados en la Web y cliente de asistencia Individual (NEMIS-IA) (29 de junio de 2012); Sistema de grabación de aseguramiento de calidad DHS/FEMA/PIA-015 (15 de agosto de 2014). Esto incluye compartir su información personal con la federal, estatal, tribal, agencias locales y organizaciones voluntarias para permitir a individuos recibir asistencia para desastres adicionales, para evitar la duplicación de sus beneficios, o de FEMA recuperar fondos de desastre recibidos erróneamente, pasó indebidamente, o a través de fraude como necesario y autorizado por usos rutinarios publicado en FEMA/DHS-008 desastres recuperación ayuda archivos aviso de sistema de registros, 78 Fed. REG 25.282 (Apr.30, 2013) y a solicitud por escrito, como exige la ley o acuerdo.

CONSECUENCIAS DE NO PROVEER INFORMACIÓN: La revelación de información, incluyendo el SSN, en este formulario es voluntaria; Sin embargo, el no proporcionar la información solicitada puede retrasar o impedir que el individuo reciba asistencia por desastre.

Iniciales del Portador de Licencia: _____